RESOLUCIÓN IPA N° 073/2019

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A INICIAR LOS TRÁMITES PARA LA FIRMA DE LA ADENDA N° 02 AL CONTRATO N° 06/2018, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA AMI TOUR S.A. Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA (IPA).

Asunción, 01 de marzo de 2019

VISTO:

El Memorando IPA/DGAF N° 060/2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas, el cual en virtud al Memorando DC N° 023/19 de la Dirección de Contrataciones, remite el borrador de la adenda para la ampliación del monto del Contrato suscripto con la empresa Ami Tour S.A. y eleva a consideración la probación de la misma por Resolución; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución IPA N° 094/2018, se adjudica el llamado a Contratación Directa N° 03/2018 ID N° 339.927 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres – Ad Referéndum", a la empresa AMITOUR S.A.

Que a través del Dictamen N° 02/2019, la Dirección de Contrataciones del IPA recomienda realizar los procedimientos correspondientes para la ampliación del Contrato en cuestión, teniendo en cuenta que la Institución cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto del Gasto 230 – Pasajes y Viáticos para el presente ejercicio fiscal.

Que el Contrato N° 06/2018, resultante del llamado a Contratación Directa N° 03/2018 ID N° 339.927 "Adquisición de Pasajes Aéreos y Terrestres – Ad Referéndum", suscripto con la empresa AMI TOUR S.A., en su cláusula 6° establece el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios.

Que por Resolución IPA N° 510/2018, se autorizó la firma de la Adenda N° 01 para la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31 de marzo de 2019.

Que la Ley Nº 2448/2004 "De Artesanía", en su artículo 9° establece las funciones del Presidente del Instituto Paraguayo de Artesanía.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar los trámites para la firma de la Adenda N° 02 al Contrato N° 06/2018, firmado entre la Empresa AMI TOUR S.A. y el Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA), en lo que respecta a la Clausula 6 – Precio Unitario y el Importe total a Pagar por los Servicios, cuyo monto a adendar es de Guaraníes Diez y seis millones (Gs. 16.000.000) para el monto mínimo y de Guaraníes Veintiséis millones (Gs. 26.000.000) para el monto máximo; conforme a la Disponibilidad Presupuestaria en el Objeto del Gasto 230 – Pasajes y Viáticos.

Artículo 2°.- La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

Juana Beatriz Verdún Melgarejo
Secretaria General
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Adriana Ortiz Semidei
Presidenta
Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)

Lic. Beatriz Verdún
Secretaria General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL